

AMOVECUADOR S.A.

**Estado de Situación Financiera,
Estado de Resultado Integral
e Informe del Comisario**

Año Terminado el 31 de diciembre de 2015

AMOVECUADOR S.A.

Estado de situación financiera, estado de resultado y otro resultado integral e informe del comisario

Año terminado el 31 de diciembre de 2015	
Informe del comisario	
Estados financieros	
Estado de situación financiera	
Estado de resultado y otro resultado integral	

Informe del comisario

A los accionistas y directores de
AMOVECUADOR S.A.

1. Hemos revisado el estado de situación financiera adjunto de **AMOVECUADOR S.A.** al 31 de diciembre de 2015, y el correspondiente estado de resultado integral por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros basados en nuestra revisión.
2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 (Registro Oficial 44, 13-X-1992) que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de **AMOVECUADOR S.A.** y/o sus administradores, en relación a:
 - Normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta general de accionistas y del directorio.
 - Procedimientos de control interno de la compañía.
 - Si las cifras presentadas en el balance general y el estado de resultados adjuntos surgen de los registros contables de la compañía y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
 - Constitución y subsistencia de garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fuesen exigidas.
3. Los resultados de las pruebas no revelaron situaciones en las transacciones y documentación revisadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos por parte de **AMOVECUADOR S.A.** y/o sus administradores con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2 anterior, por el año terminado el 31 de diciembre de 2015. Sin embargo, dichas pruebas revelaron las situaciones descritas en los párrafos 4 al 10, que involucran incertidumbres respecto a su resolución final.
4. El 9 de febrero de 2012, el Servicio de Rentas Internas notificó a **AMOVECUADOR S.A.** la suspensión de la solicitud de devolución de impuesto a la renta por pago en exceso presentada en agosto de 2011; y el inicio de un acto determinativo complementario de las obligaciones tributarias de impuesto a la renta de los ejercicios fiscales 2008 y 2009.

En abril de 2014, el Servicio de Rentas Internas emitió las actas de determinación complementaria incluyendo glosas por impuesto a la renta y recargos por \$99.6 millones.

En junio del 2014, esta autoridad inició de oficio un recurso de revisión de dichas actas; y en septiembre de 2014 emitió una resolución que modificó el resultado de las actas mencionadas como sigue:

- Estableció que la solicitud de devolución hecha por la compañía por el pago en exceso del impuesto a la renta por el 2008 por \$2.7 millones no procede, por lo que la compañía dio de baja dicho valor en el 2014.
- Dispuso la devolución de \$2.4 millones del anticipo de impuesto a la renta pagado por la compañía en el 2009. En enero del 2015 la compañía recibió la nota de crédito correspondiente.

La compañía se encuentra impugnando ante el Tribunal Distrital de Quito la devolución de \$0.5 millones, una parte del pago hecho en el 2009 que el Servicio de Rentas Internas no ha devuelto.

5. Durante el año 2015, **Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, efectuó con cargo a los resultados del año pagos por glosas tributarias de años anteriores por \$77.6 millones, incrementó la provisión para contingencias tributarias de años anteriores por \$10.2 millones y participación de trabajadores por \$5.2 millones. De acuerdo con NIIF, estos valores que totalizan \$93 millones debieron ser registrados con cargo a los resultados de años anteriores.
6. Durante el 2008, la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante resolución ordenó a **Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, a pagar a sus clientes \$27 millones por valores indebidamente cobrados por redondeo entre febrero de 1999 y julio del 2000. En relación con este asunto:
 - En febrero de 2008, CONECEL presentó una impugnación a esta resolución ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 2, organismo que en septiembre de 2013 confirmó la validez del acto.
 - En el 2013, CONECEL presentó recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia, trámite que fue inadmitido el 27 de octubre de 2014.
 - CONECEL otorgó garantías bancarias por un total de \$29.6 millones, para dejar sin efecto las medidas cautelares.
 - El 12 de diciembre de 2014, CONECEL presentó una acción extraordinaria de protección ante la Corte Constitucional.
 - En febrero de 2015, fue publicada una nueva Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la cual se estableció que los valores por concepto de redondeo de tarifas de los años 1999 y 2000 se paguen directamente al Estado ecuatoriano. En octubre de 2015, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) emitió una orden de pago por \$61.6 millones (\$27.3 millones de capital y \$34.3 millones de intereses). CONECEL impugnó judicialmente esta orden de pago solicitando su suspensión, la que fue negada.
 - Al 31 de diciembre de 2015, CONECEL registró una provisión de \$46 millones, de la que redujo los \$29.6 millones correspondientes a las garantías otorgadas, quedando un saldo de \$16.4 millones que se incluye como parte del saldo de provisiones en el estado de situación financiera adjunto.

- En enero de 2016, CONECEL efectuó pagos a ARCOTEL por este concepto por \$19 millones. Sin embargo, la compañía mantiene la controversia sobre la forma en que han sido calculados los intereses. La gerencia y los asesores legales consideran que existen los argumentos suficientes en derecho para que la resolución final de este caso sea favorable a los intereses de CONECEL. La provisión de \$16.4 millones incluida en el estado de situación financiera de CONECEL, es inferior en \$15.6 millones a lo requerido por la orden de pago emitida por ARCOTEL.
7. Al 31 de diciembre de 2015, **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, mantiene varias demandas laborales y civiles en su contra por aproximadamente \$65.1 millones y otros juicios por cuantías no determinadas. La gerencia y los asesores legales de CONECEL consideran que existen los argumentos suficientes en derecho para que la resolución final de estos casos será favorable a los intereses de CONECEL.
 8. Ciertos Gobiernos Autónomos Descentralizados del país han expedidos ordenanzas regulando la implantación de radiobases en el territorio de sus cantones, estableciendo tasas por concepto de permisos y multas en caso de incumplimiento. En relación con este asunto:
 - En el 2011, el Distrito Metropolitano de Quito estableció infracciones cometidas por **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía, al no contemplar la obtención de los permisos de operación de estaciones de base celular, centrales fijas y base de servicios móviles terrestre de radiocomunicaciones, en los plazos previstos por la Ley.
 - En julio de 2013, el Ministerio de Telecomunicaciones mediante Acuerdo señaló que los Gobiernos Autónomos Descentralizados no tienen competencia para cobrar tributos por transmisión de señales o frecuencias, y que aquello es facultad del Estado Central.

Al 31 de diciembre de 2015, los estados financieros de CONECEL incluyen una provisión de \$2.2 millones (\$10.7 millones en 2014) por multas por este asunto. Sin embargo, la gerencia y los asesores legales consideran que existen los argumentos suficientes en derecho para que la resolución final de este caso sea favorable a los intereses de CONECEL, por lo que, durante el 2015, ésta procedió a revertir la provisión en \$8.5 millones con crédito a los resultados del período. Las autoridades han embargado valores por \$32.2 millones que a criterio de la gerencia y de sus asesores legales fueron realizados de forma antijurídica y por ende se han impugnado ante la justicia.
 9. Desde el 2009 existen conflictos entre las operadoras de telefonía fija y celular con respecto a las tarifas de terminación móvil utilizada para facturar este servicio. La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) ha intervenido en el conflicto y emitido resoluciones con tarifas inferiores a las utilizadas por **Consortio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, una subsidiaria poseída indirectamente por la compañía. Las principales diligencias efectuadas son:
 - En el 2010, el Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil le ordenó a CONECEL que rinda una garantía por los valores que cobre por encima de la tarifa

establecida por SENATEL. En ese mismo año, la compañía depositó \$4.6 millones en un fideicomiso constituido para este propósito.

- Durante el 2013, una providencia dictada por los jueces titulares de la Segunda Sala Penal de la Corte Provincial del Guayas dejó sin efecto las medidas cautelares.
- Durante el 2013, CONECEL inició un arbitraje preventivo con la finalidad de que la fiduciaria no entregue los fondos aportados mientras no se cumpla la condición contractual bajo la cual se conformó el fideicomiso, esto es, que existan sentencias ejecutoriadas en los juicios contenciosos que CONECEL inició para que se declare la nulidad de las disposiciones de interconexión en la parte que fijó el cargo. El 20 de febrero de 2015, el Tribunal de Arbitraje resolvió declarar sin lugar la demanda presentada por CONECEL.
- El 10 de febrero de 2015, el Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil reiteró que los diferenciales de cargos de interconexión que administra el fideicomiso, se entreguen a cada uno de los beneficiarios finales que corresponda; y que se termine el fideicomiso antes mencionado.
- Durante el 2015, el fideicomiso entregó a los beneficiarios los diferenciales correspondientes. A la fecha de este informe, el fideicomiso conformado en el 2010 se encuentra en proceso de liquidación.

Sin embargo, las demandas presentadas por CONECEL ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en julio y agosto de 2010, contra las disposiciones de interconexión de OTECEL y CNT respectivamente, que fijaron cargos diferenciados para la telefonía pública, continúan sustanciándose. A la fecha de este informe no es factible determinar el resultado final de este asunto.

10. En febrero de 2014, el Tribunal de Primera Instancia de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) impuso a **Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL**, una subsidiaria poseída indirectamente por la Compañía, una multa de \$138.5 millones por un supuesto abuso de poder de mercado, por una denuncia del operador estatal Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), de cinco terrenos en los que CNT alega que no habría podido expandir su red. En marzo de 2014, el Tribunal Distrital de los Contencioso Administrativo Segundo admitió a trámite la demanda presentada por CONECEL en contra de la resolución de la SCPM, y suspendió provisionalmente la multa. CONECEL ejercerá los recursos que contempla la Ley a fin de lograr una resolución conforme a derecho. Al 31 de diciembre de 2015, CONECEL no tiene registrada provisión alguna por este concepto, porque considera esta contingencia como remota.
11. El 18 de septiembre de 2015, la junta de accionistas de CONECEL resolvió la devolución de aportes para futuras capitalizaciones recibidos del accionista AMX Ecuador S.A. de C.V. por \$25.3 millones, la que será efectuada de acuerdo a las condiciones de liquidez de CONECEL. A la fecha de emisión de este informe no se han realizado pagos.
12. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas. No ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto con respecto a denuncias sobre la gestión de los administradores, que nos hicieran pensar que deban ser informadas a ustedes.

13. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los accionistas y directores de **AMOVECUADOR S.A.** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

R. G. Ortiz & Compañía
SC – RNAE-2 No. 508

R. G. Ortiz

Raúl G. Ortiz - Socio
RNCPA No. 12582

28 de abril de 2016

AMOVECUADOR S.A.

AMOVECUADOR S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Cifras en Dólares Americanos
AL 31 DE DICIEMBRE 2015

ACTIVO

Efectivo y Equivalente de Efectivo	213,988
Deudores Comerciales	3,610,120
Cuentas por Cobrar Relacionadas	16,705
Pagos e Impuestos Anticipados	560,625

ACTIVO CORRIENTE

4,401,438

Acciones Adquiridas	366,226,421
Cuentas por Cobrar Relacionadas a Largo Plazo	9,086,535

ACTIVO NO CORRIENTE

375,312,956

TOTAL ACTIVOS

379,714,395

PASIVO

Cuentas por Pagar Relacionadas	(1,435,808)
Impuestos por Pagar	(176,902)
Otras Cuentas por Pagar	(902,638)

PASIVO CORRIENTE

(2,515,349)

Cuentas por Pagar Relacionadas a Largo Plazo	(3,570,954)
--	-------------

PASIVO NO CORRIENTE

(3,570,954)

TOTAL PASIVO

(6,086,303)

PATRIMONIO

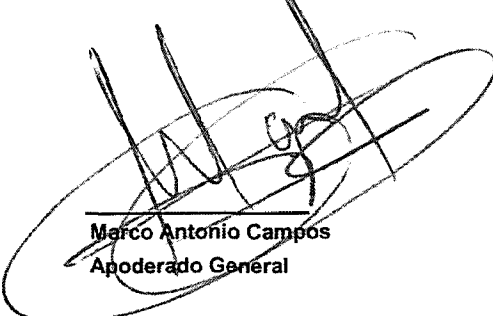
Capital	(601,727,114)
Reserva Legal	(100,289,644)
Resultados Acumulados	328,485,877
Utilidad neta del ejercicio	(97,210)

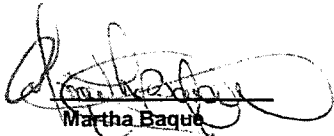
TOTAL PATRIMONIO

(373,628,092)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

(379,714,395)


Marco Antonio Campos
Apoderado General


Martha Baque
Gerente de Contralor
Reg. C.P.A # 27.046
R.U.C 0910996255001

AMOVECUADOR S.A.

AMOVECUADOR S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Cifras en Dólares Americanos
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2015

INGRESOS

Ingresos Financieros	(1,106,488)
TOTAL INGRESOS	(1,106,488)

GASTOS

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Servicios Profesionales	28,806
Impuestos Contrib. y Otros	1,444,289
Otros Gastos	4,685

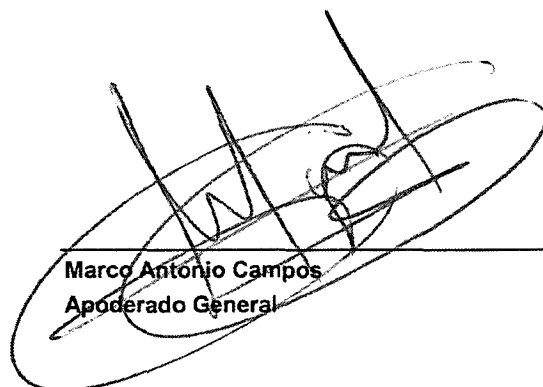
GASTOS ADMINISTRATIVOS

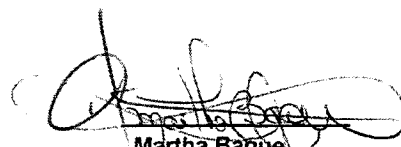
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,477,780
Intereses Pagados	150,750
Gastos Bancarios	2,917
Impuesto ISD	(27,336)

Gastos Financieros	126,330
Fluctuación Cambiaria	(594,833)
Gastos	(468,503)
TOTAL GASTOS	1,009,277

PERDIDA INTEGRAL TOTAL NETA

(97,210)


Marco Antonio Campos
Apoderado General


Martha Baque
Gerente de Contraloría
Reg. C.P.A # 27.046
R.U.C 0910996255001



*